



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR RENE DEL CARMEN  
TORRES VARGAS.

27 ENE 2021

ALGARROBO,  
DECRETO N°

0206

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N° 166 de sesión Extraordinaria N° 33 del 21.11.2018, donde el I. H. Concejo Municipal, Aprueba Presupuesto para el año 2019.
4. D.A N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el Acuerdo de Concejo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde Aprueba presupuesto Municipal para el año 2019.
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2019.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos e Suministro y Prestación de Servicios Art 10 inciso N°7 letra n.
7. Certificado de Disponibilidad N°102 de fecha 25.01.2021, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

**CONSIDERANDO**

- Que por medio de Solicitud de Pedido N° 023621 de fecha 04.01.2021, emitida por el Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Algarrobo, en la cual requiere Servicio de Mantenimiento y Reparación para camión compactador P.P.U BZJR82.
- Esta contratación se ajusta a lo establecido en el Art. N°10 Inciso N°7 Letra n del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, **“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo”**, y que el proveedor Rene del Carmen Torres Vargas, según registro Chileproveedores cuenta con una Microempresa, en la comuna de San Antonio.

**DECRETO:**

1. Autorícese la Contratación del Proveedor Rene del Carmen Torres Vargas Rut N° con domicilio en \_\_\_\_\_, para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Camión Compactador P.P.U. BZJR82, por un valor total de \$136.850.- impuesto incluido.
2. Emítase la Orden de Compra al proveedor por la suma de \$ 136.850.- (ciento treinta y seis mil ochocientos cincuenta pesos) impuesto incluido.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-06-002, “Mantenimiento y Reparación de Vehículos” del Presupuesto Municipal correspondiente al año 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C/pvs  
DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 28 ENE 2021

(1) FECHA SALIDA: .....

(2) OBSERVACIÓN N° .....